

Asunto: @CON64/20 Informe para la determinación de las situaciones de presunta temeridad de los licitadores del concurso “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN INTERIOR EN 2 EDIFICIOS MUNICIPALES Y 5 COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES”

Habiéndose realizado la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas a la licitación, estas son:

LICITADOR	BAJA	PRECIO/€	IVA AL 21%
1. ANEUM LED, S.L.	31,20%	185.343,07	38.922,05
2. ETRALUX, S.A.	13,22%	233.780,11	49.093,82
3. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	3,30%	260.504,00	54.705,84
4. GREMOBA S.L.	7,94%	248.004,12	52.080,86
5. IMESAPI, S.A.	15,64%	227.260,78	47.724,76
6. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	0,75%	267.373,55	56.148,44

Las mercantiles Etralux, S.A., Imesapi, S.A. y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. son empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial conforme a lo supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio por lo que, conforme al Artículo 86 del RGLCAP, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

De esta manera se procede a determinar las ofertas en situación de presunta temeridad para lo que se prescinde de considerar las ofertas con menos baja de las empresas del mismo grupo:

LICITADOR	BAJA	PRECIO/€	IVA AL 21%
1. ANEUM LED, S.L.	31,20%	185.343,07	38.922,05
2. ETRALUX, S.A.			
3. FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	3,30%	260.504,00	54.705,84
4. GREMOBA S.L.	7,94%	248.004,12	52.080,86
5. IMESAPI, S.A.	15,64%	227.260,78	47.724,76
6. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.			

Siendo la baja media resultante del 14,52%.

Conforme al artículo 85.4 del RGLCAP el licitador ANEUM LED, S.L. se encuentra en situación de presunta temeridad por haber presentado una baja superior (31,20%), en más de 10 puntos porcentuales, a la media de las ofertas presentadas (14,52%).

	CSV : GEN-a0d8-7601-b867-aced-3020-7491-8041-ae28
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
	FIRMANTE(1) : JUAN MIGUEL GÓMEZ-HIDALGO GUTIÉRREZ FECHA : 25/09/2020 12:31 NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/09/2020 12:37)
	FIRMANTE(2) : MIGUEL ANGEL MARTIN PERDIGUERO FECHA : 25/09/2020 12:37 NOTAS : CF - (Sello de Tiempo: 25/09/2020 12:37)

Justificación de la Oferta Económica del Licitador ANEUM LED S.L.

Según se establece en el apartado 2 del PPT (Condiciones Generales) del PPT, los licitadores podrán proponer cualquier fabricante y modelo de luminaria equivalente o superior a los indicados en el proyecto. Para ello, deberán aportar en su oferta técnica:

- Estudios luminotécnicos, justificando el cumplimiento del Real Decreto 486/1997, la Norma UNE 12.464 y el REEIAE-08 para las tipologías dadas, mediante programa de cálculo reconocido (DIALUX, RELUX o similar).
- Documentación técnica del fabricante de cada luminaria propuesta que justifique la calidad de la alternativa.
- El aspecto estético de las luminarias deberán ser similar a las propuestas.
- La garantía mínima de los equipos será de 5 años, certificado por el fabricante. Habiendo aportado, en tiempo y forma, las aclaraciones solicitadas sobre su oferta económica, se procede a analizar su contenido con objeto de que la Mesa de Contratación determine las empresas que incurren en temeridad.

Pese a que en la descripción de los materiales ANEUM LED, S.L. sigue designando las luminarias de referencia planteadas en el proyecto, en realidad propone la instalación de sus propias luminarias como fabricante que es, sin haber presentado en su oferta técnica las justificaciones que se solicitan en el PPT. Las luminarias propuestas tienen una valoración que encajaría con el precio que oferta, pero en ningún caso se puede comprobar que la calidad de estas se asemeje de ninguna manera a la de las planteadas en proyecto.

Se considera que los argumentos presentados por la empresa **ANEUM LED, S.L.** para justificar su oferta económica no garantizan de ninguna manera una correcta ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en los pliegos, por lo que se propone a la Mesa de Contratación que la oferta presentada por este licitador se considere como baja desproporcionada o temeraria.

San Sebastián de los Reyes a 25 de Septiembre de 2020

El Jefe de Sección de Mantenimiento de Edificios

Juan Miguel Gómez-Hidalgo Gutiérrez

Enterado, dese traslado al órgano competente

El Concejal Delegado de Urbanismo,
Vivienda, Obras, Servicios e Infraestructuras,
Seguridad Ciudadana, Festejos y Turismo

Fdo.: Miguel Ángel Martín Perdiguero

JEFATURA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN



CSV : GEN-a0d8-7601-b867-aced-3020-7491-8041-ae28

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : JUAN MIGUEL GÓMEZ-HIDALGO GUTIÉRREZ | FECHA : 25/09/2020 12:31 | NOTAS : F -
(Sello de Tiempo: 25/09/2020 12:37)

FIRMANTE(2) : MIGUEL ANGEL MARTIN PERDIGUERO | FECHA : 25/09/2020 12:37 | NOTAS : CF -
(Sello de Tiempo: 25/09/2020 12:37)